



RESOLUCIÓN

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS POR LA QUE SE ENCOMIENDA A LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA (AMAYA) EL "SERVICIO DE ACTUACIONES MANUALES DE SELVICULTURA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA- 2016-17 "

N.º DE EXPEDIENTE: 2016/00141/M



ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios que afecten de manera determinante a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen tanto factores abióticos (incendios, fenómenos meteorológicos extremos, catástrofes,...) como factores bióticos (plagas, enfermedades...) que pueden provocar pérdidas severas de potencial forestal. Entre estos desastres, destacan por su especial relevancia en Andalucía, los incendios forestales.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio tiene atribuidas, entre otras, la competencia en materia de prevención y lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales y la restauración de sus efectos.

Para ejecutar esta competencia se requiere, mantener en buen estado la red de infraestructuras lineales de defensa preventiva, para que cumpla adecuadamente con su finalidad de prevención de incendios y de facilitar las labores de extinción de incendios, a través de la mejora en la estructura y composición específica de la vegetación de estas infraestructuras de defensa, de manera que se reduzca e incluso elimine el combustible.

Los trabajos recogen aquellas unidades de obra que se consideran prioritarias para los tratamientos selvícolas preventivos en Andalucía. Nuestra comunidad autónoma destaca por su gran extensión y la gran calidad de sus formaciones forestales, muchos de los cuales están incluidos dentro de la Red Natura 2000. Esto unido a la amenaza permanente de los incendios forestales, hace imprescindible realizar trabajos de selvicultura preventiva de manera simultánea en todas las provincias, seleccionando los lugares de mayor riesgo de incendios.

Todos los trabajos tienen el objetivo último común de romper la continuidad de la vegetación tanto horizontal como vertical y descargar de combustibles el monte, transformando así la masa vegetal existente en una de mayor resistencia.



SEGUNDO

Se propone que su ejecución se realice mediante Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (Entidad Encomendada), como medio propio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para satisfacer así las exigencias descritas en el presente documento, con la solvencia y sujeción a Derecho que se requiere.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, no dispone de los medios técnicos idóneos necesarios para ejecutar los trabajos de redacción de proyectos debido a su amplitud, extensión, detalle, complejidad y plazo de ejecución.

Sin embargo, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, si dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo estos trabajos y cuenta, además, con una amplia experiencia en redacción de estudios y proyectos de obra de esta misma tipología.

TERCERO

Entre las funciones de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a tenor del artículo 4 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en materia de gestión del medio natural, se encuentra la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la consejería sobre dichas materias, lo que se une a su acreditada experiencia y resultados obtenidos en proyectos similares.

CUARTO

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ésta tiene asignadas entre otras las competencias relativas la ordenación, conservación y protección del monte mediterráneo y el fomento de su aprovechamiento multifuncional y sostenible, tanto de titularidad pública como privada. La prevención y la lucha contra las emergencias ambientales causadas por los incendios forestales.

QUINTO

Por su parte, según el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las Consejerías y sus Agencias podrán ordenar a las sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz cuyo capital o cuya aportación constitutiva, respectivamente, sea en su totalidad de titularidad pública, la ejecución de actividades o cometidos propios de aquellas, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios y dichas sociedades y fundaciones realicen la parte esencial de su actividad para la Junta de Andalucía.



SEXTO

Conforme a lo establecido en el artículo 31.d. de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 (BOJA 247, de 23 de diciembre de 2015), la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles del sector público andaluz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, este Servicio informa favorablemente la presente propuesta de Resolución y, en base los antecedentes y fundamentos legales anteriores

RESUELVO

APROBAR la encomienda de GESTIÓN denominado "SERVICIO DE ACTUACIONES MANUALES DE SELVICULTURA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA 2016-2017" a la Encomienda de Gestión a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA)

1º.- El **objetivo** de la encomienda se logra con las siguientes actuaciones:

Desbroce de matorral, podas, clareos, desrrame, descopado, tronzado y apilado de arboles y desembosque, eliminación restos de corta, poda y clareos mediante desbrozadoras y quema, en definitiva, mantenimiento de las infraestructuras de protección contra incendios, trabajos de selvicultura preventiva en líneas, fajas y áreas cortafuegos

La superficie de actuación asciende a 531,42 ha.

Los términos municipales donde se ejecutarán estas actuaciones son: Alhama de Granada, Baza, Bubión, Caniles, Dílar, Gualchos, Hueneja, Huétor Santillán, Iznalloz, Jayena, Jerez del Marquesado, Lanjarón, Lecrín, Lentegi, Motril, Órgiva, Puebla de don Fadrique, Quentar, Válor, La Taha y Valle del Zalabí.

2º.- El **importe de la encomienda** se ha calculado con base al presupuesto del proyecto redactado y asciende a:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)	A	2.320.123,28 €
IVA (21% sobre Materiales y Equipos)	B	114.974,13 €
SUBTOTAL	A+B	2.435.097,41 €
GASTOS GENERALES (5% sobre A+B)	C	121.754,87 €
PRESUPUESTO ADMINISTRACIÓN AGENCIA	A+B+C	2.556.852,28 €



Los datos presupuestarios figuran en la tabla siguiente:

<u>AÑO</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MEDIDA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>Tasa de cofinanciación</u>
2016	2000110000 G/44E/68700/00	2016000187	C14A0831M1	1.430.330,04 €	75%
2017	2000110000 G/44E/68700/00	2016000187	C14A0831M1	1.126.522,24 €	75%

3º.- **Forma y condiciones de realización de los trabajos:** Los aspectos concretos relacionados con las actuaciones a proyectar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, así como los compromisos y obligaciones que debe asumir la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA se desarrollarán conforme a lo especificado en el Proyecto Técnico de la presente encomienda de gestión.

4º.- El **plazo de ejecución** de la encomienda será de 6 meses, pudiendo el referido plazo ser objeto de modificación previa solicitud motivada por el director de las actuaciones. Finalizado el plazo de ejecución, si no se hubiesen entregado la totalidad de los proyectos, se certificarán los trabajos realmente ejecutados y se procederá al cierre administrativo de la encomienda.

5º.- **Compromisos y obligaciones de la Entidad Encomendada (AMAYA):**

- A realizar las actuaciones incluidas en expediente objeto de dicha encomienda siguiendo las prescripciones marcadas por el Director de la Encomienda.
- A certificar de acuerdo a lo establecido en el punto séptimo.
- A cumplir con los requisitos de publicidad exigidos en el punto décimo.

6º.- El **Director de la Encomienda** será:

- Nombre y apellidos: David Rodríguez Fernández
- DNI: 50820000M
- Titulación: Ingeniero técnico forestal
- Puesto: Director Centro Operativo Provincial de Granada

7º.- **Certificaciones:** Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales firmadas por el Director de la Encomienda. Las certificaciones serán aprobadas por el Director C.O.R. Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la D.G. de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.

8º.- **Tarifa de aplicación.** Las actuaciones serán ejecutadas con medios propios de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y quedan sometidas al **régimen de tarifas**, siendo de aplicación la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por dicha Agencia, que se han utilizado en la elaboración del presupuesto de la encomienda.

9º.- **Finalización de los trabajos:** El Director de la Encomienda queda habilitado para certificar la finalización de los trabajos en aras de poder liberar los créditos sobrantes.

10º.- Para informar de la participación del FEADER en la financiación de las actuaciones la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) deberá aplicar todas las medidas previstas en las disposiciones referidas a información y publicidad contenidas en la normativa vigente, sobre las

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

actividades de formación y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones financiadas con el FEADER.

11º.- Según el Programa Operativo Regional para Andalucía 2014 – 2020, el expediente se enmarca en la medida dentro de la medida 08 "Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques" y dentro de esta medida se engloba en la **submedida 8.3. "Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes"** y la operación 8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes bajo el focus área 4A (afectando también al focus 4C).

12º.- Para identificar de manera inequívoca la presente encomienda con la referencia a los documentos de la operación de fondos europeos, se incluye la hoja nº1 de los documentos FE04 (solicitud 2016001267) y FE012.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
Dirección General de Fondos Europeos

Página 1 de 7



Unión Europea

MODELO
SOLICITUD DE ALTA DE OPERACIONES
FE04
2014-2020

SOLICITUD Nº 2016001267

PROGRAMA OPERATIVO	
C1 PDR ANDALUCÍA 2014-2020	
MEDIDA / CATEGORÍA DE GASTO	
C14A0831MI AY.PREV. DAÑOS BOSQUES POR INC., D. NAT. Y CATÁST.	
PROYECTO DE INVERSIÓN	
2016000187-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORTAFUEGOS	
CÓDIGO DE LA OPERACIÓN(1)	NÚMERO DE SOLICITUD ANTERIOR
DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN	
Act mensuales selv.prec.contra incendio Grana.La 16/17	
ACTIVIDAD ECONÓMICA(1)	
21-21 Actividades vinculadas con el medio ambiente	

CONSEJERÍA/ORGANISMO AUTÓNOMO
2000-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ÓRGANO GESTOR
0299-D. G. DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL Y ESPACIOS PROTEGIDOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Dirección General de Fondos Europeos

Página 2 de 2



Unión Europea

RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE OPERACIONES	MODELO FE12
	2014-2020

RESOLUCIÓN: 2016001267/001

Una vez analizada su solicitud de alta/modificación de operación n° 2016001267 de fecha 13.10.2016 en el marco del Programa Operativo CI-PROGRAMA y estudiada su pertinencia con los objetivos de la citada forma de intervención y con su normativa reguladora, en virtud de lo dispuesto en el:

REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se otorga el Reglamento (CE) N° 1063/2005 del Consejo

Otros:

Este Centro Directivo en calidad de,

Autoridad de gestión Organismo intermedio Coordinador

ha resuelto aprobar

rechazar

aprobar con las siguientes condiciones

OBTENCIÓN Y REMISIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS DE LA DECLARACIÓN DE NO AFECCIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA RED NATURA 2000.

Sevilla a,

28 OCT. 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Y ESPACIOS PROTEGIDOS



Fdo.: Fco. Javier Madrid Rojo